

UN CATECISMO CASTELLANO DEL SIGLO XIV

En el Archivo Capitular de Oviedo, y entre las riquezas documentales de singular valor histórico que atesora se encuentra un hermoso códice denominado desde muy antiguo (1) con el dictado de *Libro Becerro*. No lo es sin duda alguna, lo cual no le disminuye en nada su valor como fuente histórica, ni como códice diplomático, sino un registro formado en el año 1385 por orden del munificente Obispo don Gutierre de Toledo, para conservar copia y memoria de toda la documentación relativa al tiempo de su episcopado, así de la dimanada de la Real Cancillería, como de la de tipo privado, nobiliario y eclesiástico. Juntaamente con esta documentación, de singular importancia histórica y de un valor incalculable para el estudio de las estructuras diplomáticas del siglo XIV, contiene además el códice de referencia memorias e inventarios de rentas, posesiones de la mitra, preseas eclesiásticas, etc., etc., y aun sobre esto constituciones, actas de sinodos, acuerdos capitulares y auténticas pastorales, que revelan la actividad fecunda de este prelado al frente de la iglesia ovetense.

Entre esta última clase de escritos, y bajo una rúbrica amplia que se encabeza con el dictado genérico de *Quaderno ...*, figura un curiosísimo resumen de la Doctrina Cristiana, que fué redactado por el obispo y presentado a su primer Sínodo diocesano con el objeto de que lo aprendieran de *coraçon los curas de cada eglesia* para la ins-

(1) Marañón Espinosa, *Iglesia de Oviedo*. Ms. de la Biblioteca Universitaria de Oviedo, pág. 103.

trucción de sus feligreses. Se trata, pues, de un verdadero Catecismo trecentista, que en todos los aspectos tiene para nosotros un interés excepcional, no sólo por su completo contenido, por su clara exposición y su ajustado método, sino por ser, además, el más antiguo de cuantos hasta el presente se conocen en lengua castellana.

El Catecismo (considerado como libro de iniciación en la instrucción religiosa) fué una necesidad muy sentida desde los primeros tiempos de la expansión del cristianismo. Ya San Gregorio Nisseno, en su *Oratio Catechetica Magna* (2), acusa la necesidad de un medio escrito de catequesis al alcance de las inteligencias rudimentarias y que sirviera para transmitir e informar a los catecúmenos en las esencias básicas e imprescindibles de la Doctrina. Sin embargo, la catequética siguió considerando la transmisión oral como el medio más eficaz para la expansión doctrinal; y éste y no otro fué el auténtico sentido del tratado *De Catechizandis rúdibus*, de San Agustín (3), a pesar de lo cual suele ser reputado como el verdadero origen del Catecismo.

No fué el objeto de tal tratado la exposición de la Doctrina, sino del método para realizarla; sin que sepamos si desde los días del Santo Obispo de Hipona hasta la décimatercia centuria se escribieron o no auténticos Catecismos, pues solamente en el aludido siglo comienzan a aparecer los primeros, como una de las muchas consecuencias pedagógicas de la profunda reversión intelectual de la Escolástica.

Es entonces cuando el dominico Fra Lorenzo (1279) escribe en París su *Livre des Vices et des vertus*, también denominado *Somme le Roi*, compuesto para el Rey Felipe III de Francia, y que pronto se extendió por todas las *scholae monásticas y catedralicias* de aquel reino, y cuan-

(2) Teodoreto, *Diálogos 2 y 3*. T. IV, pág. 39.

(3) Sancti Aureli Augustini, *Opúscula...* Madrid. Viuda de Ibarra, 1800. T. I.

do, casi simultáneamente, nuestro Raimundo Lulio redactó el *Liber de Doctrina puerili*, que aunque no alcanzó la resonancia y expansión del anterior, la merecía por más méritos, constituyendo un verdadero modelo de sistemática en la exposición elemental de nuestra doctrina.

El Catecismo de don Gutierre de Toledo, que aquí publicamos, es cien años posterior a los dos citados, y por el contenido y distribución paraleliza más con el parisense que con el de Lulio por razones que más adelante se evidenciarán.

En el códice de referencia ocupa las páginas 327 a 334, que forman cuatro hojas de pergamino de tamaño folio escritas en cursiva gótica vertical y angulosa, de *ductus* menos suelto, pero más caligráfico que la letra llamada de albaaes, muy clara y bien espaciada, aun distante de los laberínticos enlaces y espirales de la letra cortesana.

* * *

Don Gutierre de Toledo, que rigió la sede ovetense desde 1377 a 1389 (4), está reclamando con justicia un lugar para su nombre en la historia de nuestra Pedagogía, no sólo por su decidida protección a toda manifestación cultural, sino por sus desvelos, demostrados con obras por la expansión de la enseñanza.

Nació en la imperial ciudad, de familia de noble aborense; hizo su estudios en París, donde se doctoró en Teología, adquiriendo prestamente fama de hombre despierto, de gran aplicación y de incansable actividad. Su familia intervino activamente en la política castellana desde los tiempos de Alfonso XI y en las luchas sostenidas por Don Pedro I contra Don Enrique; como consecuencia de haber sido perseguidos por Don Pedro, se declararon en favor del Bastardo, quien ocupaba ya el trono al regreso de don Gutierre de París. El Rey, conocedor de sus

(4) Risco, *España Sagrada*. T. XXXIX, págs. 6 y s.

méritos, le hizo su capellán mayor, y posteriormente Don Juan le nombró de su Consejo, Oidor de la Real Audiencia, Canciller mayor de la Reina, siendo elevado a la silla de Oviedo cuando ésta vacó por muerte del Obispo don Alonso, y nombrado Conde de Noreña cuando, a causa de la insurrección del Infante Don Alfonso, el Rey incorporó a su corona todos los señoríos del hermano rebelde, vinculando el condado de Noreña a la Sede episcopal de Oviedo.

Demostró el Obispo don Gutierre nobles condiciones episcopales. Protegió a su Cabildo contra las pretensiones nobiliarias y defendió a la iglesia de Oviedo contra los que intentaban despojarla de sus bienes y derechos, codificando en diversos cuerpos toda la documentación que los garantizaba. Celosísimo por la cultura de su clero, demostró su amor por la enseñanza con la fundación, en el año 1383, de un Colegio en Salamanca anejo a la Universidad, que fué, en opinión de diversos autores, el primero de este tipo que funcionó en España a semejanza de los parisienes. Este Colegio fué dotado con una renta de 3.000 maravedis, que el Obispo tenía del juro de un rico hombre sobre las alcabalas de la venta del pan y el carbón de Salamanca, que es por lo que el expresado Colegio era vulgarmente conocido con el nombre de «Colegio de Pan y Carbón».

Según las constituciones, manda el fundador que haya en el Colegio seis escolares, con criado cada uno de ellos, que podían recibir huéspedes tres días en el año y que habrían de ser necesariamente asturianos. En defecto de los naturales del Principado, podían ser los colegiales del Obispado de Palencia, en el que don Gutierre gozaba de algunos beneficios, y a falta de unos y de otros, podrían admitirse del reino de Toledo.

El Colegio de Pan y Carbón gozó de un enorme prestigio desde sus comienzos. Muchos de sus residentes fueron rectores en la escuela salmantina, y las constituciones

hechas por don Gutierre sirvieron de modelo para fundaciones semejantes en el resto de España.

* * *

El contenido del Catecismo se distribuye en los seis párrafos siguientes:

1.^o *Artículos de la Fe.* Clasificados ya en los grupos de los pertenecientes a la *Divinidad* y los pertenecientes a la *Santa Humanidad* de nuestro Señor Jesucristo. Están expuestos en la forma enumerativa en que nosotros los conocemos por los Catecismos modernos, pero esta forma enumerativa va desarrollada y explícita en las esencias dogmáticas.

2.^o *Sacramentos*, expuestos en forma enumerativa, pero explicando, al mismo tiempo, la materia, forma, ministro, frutos y demás circunstancias que deben concurrir en cada Sacramento, en forma minuciosa, ordenada, muy clara y muy completa.

3.^o *Mandamientos de la Ley de Dios*, enumerados también por su orden, explicando los casos en que se pecha contra cada uno de ellos.

4.^o *Virtudes*, divididas en teologales y cardinales, expresando brevemente el contenido de cada una de ellas.

5.^o *Pecados capitales*, en exposición simplemente enumerativa, así como también es enumerativa la de sus virtudes contrarias.

6.^o *Obras de Misericordia*, divididas en corporales y espirituales, y en forma enumerativa.

* * *

Echase de ver inmediatamente que de las cuatro partes en que actualmente se considera dividida la Doctrina Cristiana (Credo, Mandamientos, Oración y Sacramentos) falta la oración del Catecismo que comentamos. Ello no es de extrañar, pues otro tanto ocurre en el parisense y

en el luliano. Parece ser que el *saber religioso* en este tiempo era independiente de la *actividad religiosa*. Se aprendía la esencia de la religión y con independencia de esto se la practicaba. Nuestro Catecismo estaba encaminado a ser aprendido de memoria (*de coraçon*), y por eso predominan en él las partes enumerativas sobre las explicativas; pero esto no fué obstáculo para dar extensión verdaderamente extraordinaria a la parte consagrada a Mandamientos y Sacramentos.

Esta es la mejor de todas, sin duda alguna. Está expuesta en forma que estimamos insuperable por su ordenación, su método, su sencillez y riqueza de sus ejemplos.

El lenguaje es claro, accesible aun a las inteligencias más ingenuas, y sin caer en ningún caso en bajeza, en vulgaridad, ni menos en chabacanería. Por su construcción, sus expresiones y modismos, va perfectamente con el castellano trecentista de la meseta castellana. No se nota, como parecería natural, la menor influencia lingüística astur.

CATECISMO DE D. GUTIERRE DE TOLEDO

Aqui comienza (1) el quaderno que ordenó el onrrado Padre e sennor don Gutierrez por la gracia de Dios et de la Santa Eglesia de Roma, Obispo de Ouiedo, Chanceller mayor de la Reyna, Oydon del Rey e del su Conseio, en la primera Santa Signado que celebró en la su Eglesia Cathedral de Ouiedo, de los Articolos de la Fe e de los Sacramentos de la Santa Eglesia e de los dies mandamientos e las siete Vertudes e de los siete pecados mortales e de las obras de misericordia para que las sepan de coraçon las curas de cada eglesia, e enformen a sus feligreses en ellos ciertos dias del año.

* * *

(1) Prescindimos de una estricta técnica de la transcripción paleográfica, pues esta copia no persigue fines filológicos. Así, se modernizan el uso de mayúsculas y la puntuación, se prescinde de la distinción de 's, s, i, e j; pero se conservan las demás peculiaridades ortográficas características de época.

magis una vno. **C**la opn que age el te sacramento a la p q nos viene d
 es que se pdanar tos los pecados originales, & mortales & veniales & tod
 culpi & pena. **E**l segundo sacramento es confirmacion & deue sei. **P**este
 bido una vno. **N**o mas. **C**la maria deste sacramento es dina fecho. **D**e
 oho & de balsamo bendicho por ipso o ofio. **C**la forma deste sacramento
 es esta. **S**igno de signo quas confimatoe tñmre salutis. In nomine patris
 & filii & spu sti amen. **O**l que da este sacramento a pude confimar. es
 argolfo o oho. **C**la obra deste sacramento es q se da en el gñ del spu sti
 por q todo xpno sea esforzado pa confessar el nobre de ihu xpni la fe
 catolica & la no negar por flagra ni por mied. **E**l tercero sacramento
 es el cuerpo & la sangre de ihu xp. **O**t todo xpno lo deue prestebn. di
 gnamenti al menos una vno en el año por la p q de la presuppcion
Cla maria deste sacramento es pan de ipo & vino de duas vno po
 ca de agua. **O**nose puede este sacramento fas de ot pan ni de obris
 la forma deste sacramento en q se torna el pan en cuerpo de ihu xp.
Co las plauinas q el dico son estas. **H**oc est en corporis mnis. **O**n
 aquellas enq se torna el vno en sangre de ihu xp son estas. **H**ic est en
 calix sanguinis mei noui & eterni testameti. misteriu fidei q p uobis
 & p multis esfundet in remissionē peccatorum. **E**l que pude consagrari
 el cuerpo & la sangre de ihu xp es el dico pste. **T**acit nolo pude consa
 grar. **C**las obras deste sacramento son. dos. la vna es q el pan
 se torna en cuerpo de ihu xp. **O**el vno en sangre verdadera de ihu xp.
Co la segundia obra es que el omne qlo teñile dignamente q se
 ayunta de ihu xp.

Hel qro sacramento es penitencia & deue sei. **P**este bido de ipo facere
 al menos una vno en el año en la p q de la presuppcion. **C**la

Conuien a saber que los articulos de la fe son catorze. E destos catorze articulos, los siete primeros pertenesçen a la diuinidat e los otros siete pertenesçen a la humanidat de Ihesu-Christo. E los siete que pertenesçen a la divinidat son éstos.—El primero es que Dios es vno en esençia e en substancia.—El segundo es que enesta vna substancia diuinal es el Padre Dios, e no es engendrado ni sale de alguna cosa.—El terçero es quei Fijo es Dios e es engendrado del Padre.—El quarto es que el Spiritu Santo es Dios y no es engendrado, mas sale del Padre e del Fijo. E asi enesta mesma esençia e substancia de Dios son tres personas, separadas entre sy, ayuntadas a la esençia de la diuinidad.—El quinto es que este Dios es vno en trenidat e es criador de todas las cosas que se pueden veer, e que non se pueden veer.—El sexto es que Dios justifica e dexa a los omnes los pecados dandoles gracia.—El seteno es que Dios da a los omnes galardon e gloria perdurable. Estos son los articulos de la Vmanidat.—El primero articulo es quel fijo de Dios fué concebido de la bien aventureada Virgen Santa Maria por el Spiritu Santo sin obra de varon.—El segundo es que nasçeo de la Virgen Santa Maria ella fincando virgen despues del parto.—El terçero es que resçebio por nos muerte e pasion e fué crucificando e muerto e soterrado.—El quarto es que el alma de Ihesu-Cristo con la diuinidat deçendeó a los Infiernos para librar los santos que y estauan fincando el cuerpo en el sepulcro con la diuinidat.—El quinto es que en el terçero dia resuçito ajuntandose el alma con el cuerpo.—El sexto es que sobió a los cielos en alma e en cuerpo a los cuarenta dias despues de la resurrecion e sie a la diestra parte del Padre.—El settimo es que verna en fin del mundo juzgar los viuos e los muertos.

* * *

Los Sacramentos son siete.

El primero es bautismo por el qual se faze el omne christiano. La materia deste sacramento es agua verdadera, natural; e non agua artifcial; asi como es agua ardiente o rosada que en tal agua non se podria fazer el bautismo.—La forma deste bautismo son estas palauras: *Ego te bautizo in nōmine Patris et Filii et Spiritu Sancti, amén.* Que quer dezir: Yo te bautizo en el nombre del Padre e del Fijo e del Spiritu Santo.—El que puede dar este sa-

cramento e ha de bautizar es el sañerdote e cura propio a que pertenesce bautizar de su oficio. Pero si se temiese de peligro de muerte, puede lo bautizar diacono, o subdiacono, o otro clérigo, o lego, ho muger; e avn el judío e el moro e el hereje auiendo entención de fazer lo que faze Santa Eglesia, e guardando la forma. E avn el padre o la madre, non podiendo auer otro que bautizase.—E eneste caso non auria entrellos compadrazgo ninguno.—E sy fuere en dubda de alguno si es bautizado e o non, deuelo bautizar desiendo estas palauras: *si tu es bautizatus ego non te rebautizo e si non es bautizatus ego te bautizo in nomine Patris et Filii et Spiritu Sancti, amen.* Que quier dezir: si eres bautizado yo non te bautizo; e si non eres bautizado yo te bautizo en el nombre del padre e del hijo e del Espíritu Santo.—E este sacramento no se duee resçebir más de vna vez.—La obra que nos faze este sacramento e la prod que nos viene del es que se perdonan en él todos los pecados originales e mortales e veniales e toda culpa e pena.—El segundo sacramento es confirmación e duee ser resçebido vna ves e non mas.—E la materia deste sacramento es crisma fecho de olío e de balsamo bendicho por arçobispo o obispo.—La forma deste sacramento es esta: *Signo te signo crucis, confirmote crismate salutis. In nomine patris et filii et Spiritu Sancti, amen.* El que dá este sacramento e puede confirmar es arçobispo o obispo.—La obra deste sacramento es que se dá enel gracia del Espíritu Santo por que todo christiano sea esforçado pàra confesar el nombre de Ihesu Christo e la fe católica e la non negar por flaueza ni por miedo.—El terçero sacramento es el cuerpo e la sangre de Ihesu Christo. E todo Christiano lo duee resçebir dignamente a lo menos vna vez en el anno por la pasqua de la Resurrección.—La materia deste sacramento es pan de trigo e vino de vuas con vna poca de agua. E non se puede este sacramento fazer de otro pan nin de otro vino la forma deste sacramento en que se torna el pan en cuerpo de Ihesu Christo.—E las palauras que él dixo son estas: *Hoc est enim corpus meum. Et aquellas en que se torna el vino en sangre de Ihesu Christo son éstas: Hic est enim calix sanguinis mei noui et eterni testamenti misterium fidey qui pro uobis et promultis ejundetur in remissione peccatorum.*—El que puede consagrar el cuerpo e la sangre de Ihesu Christo es el clérigo preste ca otro

no lo puede consagrar.—Las obras deste sacramento son dos la vna es que el pan se torna en cuerpo verdadero e el vino en sangre verdadera de Ihesu Christo.—E la segunda obra es que el omne que lo resçibe dignamente que se ayunta con Ihesu Christo.

El quarto sacramento es penitencia e deue ser resçebido del proprio sacerdote a lo menos vna vez enel anno, en la Pasqua de la Resurrecion.—La materia deste sacramento se parte en tres partes.—La primera es contricion del coraçon, por la qual deuel omne dolerse del pecado que hizo. E proponer de non pecar adelantre.—La segunda es confesion de la boca, por la qual deue omne confesar todos sus pecados al su propio sacerdote entregamiento.—La tercera enmienda que deue faser segun el mandamiento de su confesor.—La forma es esta: *Ego te absoluo a peccatis tuis.* Que quiere dezir: Yo te asuelto de tus pecados.—El que puede dar este sacramento es el propio clero a quien es encomendada la cura.—La obra deste sacramento es que libra al home de las penas del Infierno, a que era obligado por el pecado que confessó de que es asuelto. El quinto sacramento es matrimonio e deue seer hecho publicamente en faz de la eglesia entrel marido e la muger. La materia deste sacramento es home e muger que se puedan ajuntar en uno, carnalmiente.—La forma del son las palauras de presente, asi como se dice: la muger, *Yo te tomo por mi marido,* e el varon: *Yo te tomo por mi muger.*—O otras semejables o algunas señales por que se demuestre que consiente el uno en el otro para que entrelllos sea el casamiento.—E el que ha de dar este sacramento es el sacerdote propio. Las obras deste sacramento son tres: la primera es fe que se deue guardar entrel marido e la muger.—La segunda es generacion.—La tercera es sacramento que muestra el ajuntamiento que ha el alma santa con Dios e el ajuntamiento que ha Ihesu Christo con la Santa Eglesia. El sexto sacramento es orden que deuen dar los arçobispes o obispos a aquellos que quieren ser cleros. E son siete Ordenes: preste, diacono e subdiacono.—E quatro grados que son: acolito, exorcista, lector, ostiario.—La materia deste sacramento es aquella con que se da la orden: asi como el calix con que se da la orden del preste.—La forma son las palauras que dice el arçobispo o obispo quando da la orden, asi como quando da la Orden del preste, dice estas palauras: *acipe*

potestatem oferendi sacrificium in ecclesiis pro viuis et mortuis.—El que puede dar este sacramento es arçobispo o obispo.—La obra del es acrecentamiento de gracia que da Dios al omne para ser mas ydonio para rogar a Dios.—E este sacramento non se debe resçebir mas de vna ves.

El setimo sacramento es postrema vncion. La materia deste sacramento es olio bendicho por el arçobispo o obispo. E este sacramento no se deue dar sino al doliente quando han del mas esperança de muerte que de vida e deuelo vngir en los cinco sesos convien a saber: oyr, ver, tanner, oler, gostar.—La forma deste sacramento son estas palauras: *Per ystam sanctam vñcionem suam piissimam misericordia indulgeat tibi deus quid quid deliquisti per visum auditum odoratum gustum et tactum.*—La obra deste sacramento es salud del alma e a las vezes del cuerpo. E perdon de los pecados veniales.

Estos son los dies mandamientos de la ley de Dios.

Deuemos saber que los mandamientos de la ley de Dios son diez.—E destos diez los tres de la primera tabla pertenesçen al amor de Dios; e los otros siete pertenesçen al amor que deue auer todo omne a su christiano.—El primero mandamiento es que el omne aya e onrre vn solo Dios e non muchos. Contra este mandamiento fazen todos los encantadores e adeuinios e sorteros e agoreros.—E los que pàran mientes en los suennos.—El segundo mandamiento es non juraras en vano; e contra este mandamiento fazen los que juran falsidat o sin menester.—El terçero mandamiento es que el omne guarde e onrre las fiestas de los domingos e las otras fiestas que son establecidas solepnemiente por la Eglesia, para que sean guardadas. Contra este mandamiento fazen los que labran e trabajan en las fiestas en sus menesteres o en tierras o en posesiones, o fazen mercado; o los que non oyen mysa non aiiendo escusacion legitima a lo menos el dia del domingo.—El quarto mandamiento es que deuemos onrrar a nuestros padres e a nuestras madres carnales.—E a nuestros padres e a nuestras madres spirituales asi como a nuestros padrinos e a nuestras madrinas e aquellos que (sic) han en cura de nuestras animas que son nuestros padres spirituales.—E fazen contra este mandamiento los que maldizen e denuestan a sus padres e a sus madres o non les dan lo que han menester; nin los acorren de lo suyo quando están menesterosos.—El quinto mandamien-

to es que non deue omne matar a alguno.—Contra este mandamiento fazen los que matan alguno de fecho o son en consejo o dan ajuda para que lo maten o que procuran que mueuan las mugieres.—El sesto mandamiento es quel omne non faga fornición.—Contra este mandamiento fazen qualquier que ha ajuntamiento desonesto a otra muger, sinon a la suya, con que es casado o la muger a otro omne sinon a su marido.—El setimo mandamiento es non furtaras.—Contra este mandamiento fazen todos los ladrones que furtan e los vsureros e los robadores e todos los que venden o compran engannosamente. E los que retienen las premicias e los diezmos e las debdas que deuen contra la voluntad de sus duennos.—El ochavo mandamiento es non diras falso testimonio.—Contra este mandamiento fazen todos los que enfamán a otros e non dan testimonio de verdat quando es menester, e disen la mentira.—El nono mandamiento es non cobdiçiaras la muger agena.—Contra este mandamiento fazen los que catan las mugeres agenas e las cobdiçian.—E las que se afeytan e las que se demuestran por que las cobdiçien los omnes. El dezeno mandamiento es non cobdiçiaras las cosas de tu vezino.—Contra este mandamiento fazen los que enganan o traen a otros con malas arterias por que les den o les vendan las sus cosas.

Estas son las siete vertudes cardinales.

Las Vertudes son siete.—E destas siete las quatro son las que pertenesçen a buenas costumbres.—E dizenlas cardinales *a cardine*, que quiere decir quicíal; porque asi como la puerta se abuelbe enel quicíal, asi la vida del omne, bien ordenada se deue voluer enestas quattro virtudes e son estas.—La primera es prudencia, que quier decir sabidoria. A esta pertenesce escoger derechamiento en los fechos lo que se deue faser.—La segunda es justicia a la qual pertenesce dar a cada vno lo suyo.—La tercera es fortaleza a la qual pertenesce faser al omne estar firmemente en el bien e en las cosas que son de razon e perseverar en ellas.—E las non dexar por ningun miedo.—La quarta es temperancia.—A esta pertenesce atemperar las cobdiçias desordenadas. Sennalaadamente en los mouimientos desordenados de la carne e de la garganteria.

Las otras tres virtudes son theologicas e diuinales e dizenlas asi por que derechamiento ordenan al omne en Dios e son estas.—La primera es fe por la qual cree el om-

ne en Dios.—La segunda es esperança por la qual espera el omne en Dios; así commo en su bien porque atiende auer del perdon de todos sus pecados e la gloria del parayso.—La terçera es caridat por la qual ama el omne a Dios sobre todas las cosas e a su christiano commo a si mesmo por lo de Dios.

Los pecados mortales son siete.

Otro si deuemos saber que los pecados mortales son siete.—El primero es soberuia.—El segundo es avaricia.—El tercero es luxuria.—El quarto es sanna.—El quinto es gargaranteria.—El sexto es inbidia.—El septimo es açidia que quiere desir pereza.—O negligencia de fazer el bien que es tenudo.—E contra estos siete pecados mortales son siete virtudes contrarias.—La primera es vmildat contra la soberuia.—La segunda es larguezza que es contra la avaricia.—La terçera es castidat que es contra la luxuria.—La quarta es mansedunbre que es contra la sanna.—La quinta es mesura e atemperamiento que es contra la gargaranteria.—La sexta es beniuolencia que quiere desir bien querencia e buena voluntad que es contra la inbidia.—La septima es diligencia e acuçia que es contra la açidia.

Estas son la siete obras corporales.

Otro si deuemos saber que las obras de misericordia son catorze. E destas catorze obras son las siete corporales e las siete spirituales.—E las siete corporales son estas.—La primera es dar de comer al fanbriento.—La segunda es dar de beuer al sediento.—La terçera es ospedar al que an menester posadã.—La quarta es dar de vestir al desnudo.—La quinta es vesitar a los dolientes.—La sexta es redimir a los catiuos.—La septima es soterrar a los muertos. E estas siete obras de misericordia se siguen en este vso.—*Pasco, poto, coligo, tegó, visito, libero, condo.*

Las otras siete obras de misericordia spirituales son éstas.

La primera es mostrar al que no sabe.—La segunda es consejar al que dubda e ha menester consejo.—La terçera es castigar al que peco e al errado.—La quarta es perdonar al que erro contra el.—La quinta es conortar al triste.—La sexta es sonfrir al enojoso e al enfermo e al sannudo.—La septima es rogar a Dios porque todos los omnes ayan bien e sean acrescentados enello e que sean partidos de mal. Amen.

ANTONIO C. FLORIANO.